



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2153

Armenia, 02 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

731. Resolución 001574 del 25 de Agosto de 2014, “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTUTARIA ”	
.....	..1

RESOLUCION 001532 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTUTARIA”

La doctora **Gloria Inés Gutiérrez Botero**, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío identificada con cedula de ciudadanía número 24.809.113 de Montenegro Quindío, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del departamento de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto del 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001574 DE 2025 AGO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA "

La Doctora Gloria Inés Gutiérrez Botero, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío identificada con cedula de ciudadanía número 24.809.112 de Montenegro Quindío, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del departamento de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 / 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.**

Que el señor **JORGE DANIEL VELA SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.397.779 de la ciudad de Calarcá, Quindío en calidad de Presidente de la "**LIGA QUINDIANA DE BAILE DEPORTIVO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNTARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA** de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó la documentación requerida para el reconocimiento de los nuevos integrantes del órgano administración, órgano de control, comisión técnica, comisión de juzgamiento y comisión de disciplina y para la inscripción de la reforma estatutaria realizada en el 2014, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Oficio 332-5298 con radicado 2014 ER0003960 del Departamento Administrativo de deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES".
- ✓ Reglamento Comisión técnica Resolución Número 009
- ✓ Reglamento Comisión de Juzgamiento Número 010
- ✓ Acta Asamblea Extraordinaria del 19 de junio de 2014.
- ✓ Convocatoria Asamblea Extraordinaria
- ✓ Convocatoria A – Asamblea Extraordinaria
- ✓ Acta aclaratoria del 1 al 26 de agosto de 2013
- ✓ Resolución 067,070 Y 072 de 2013 expedida por IMDERA
- ✓ Resolución 002 de 2013 por medio del cual se nombran entrenadores oficiales.
- ✓ Resolución 003 de 2013 por medio del cual se reglamenta la comisión de juzgamiento de la liga.
- ✓ Resolución 004 de 2013 por medio de la cual se nombran unos miembros en la comisión de juzgamiento.
- ✓ Aceptación de cargos del revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente.

Que el objeto de la "**LIGA QUINDIANA DE BAILE DEPORTIVO**" será el fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de BAILE DEPORTIVO y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JORGE DANIEL VELA SARMIENTO**, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.397.779 de la ciudad de Calarcá, Quindío en calidad de Presidente de la "**LIGA QUINDIANA DE BAILE DEPORTIVO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNTARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA**, es viable aprobar la inscripción de los nuevos integrantes de: órgano de administración, órgano de control, comisión de juzgamiento, comisión técnica, y comisión de disciplina y la inscripción de la reforma estatutaria realizada en el 2014, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45°, en concordancia a lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de dignatarios del órgano administración, órgano de control, comisión técnica, comisión de juzgamiento y comisión de disciplina, de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas, de la **"LIGA QUINDIANA DE BAILE DEPORTIVO"**:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

JORGE DANIEL VELA SARMIENTO
CC 18.397.779 de Calarcá

VICEPRESIDENTE:

JANETH TATIANA SERNA ARCILA
CC 1.094.892.946 de Armenia

SECRETARIA:

LINA MARCELA RONCANCIO CASTAÑO
CC 1.094.889.214 de Armenia

TESORERA:

LUZ KARIME PINEDA RODRIGUEZ
CC 33.817.223 de Calarcá

VOCAL:

JESUS ALFONSO LÓPEZ AYALA
CC 16.798.069 de Cali

ÓRGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

OMAR HERNANDEZ CORREA
CC 94.360.532 de Vigés, V.

REVISOR FISCAL SUPLENTE:

NAIN ALBERTO MAYOR MOTATO
CC 16.607.719 de Cali

COMISIÓN DISCIPLINARIA

✓ CLAUDIA ANDREA MORENO ALVARADO
CC 41.945.238 de Armenia

ANDRES MIGUEL ARISTIZÁBAL RIVERA
CC 1.094.880.838 de Armenia

NELLY DEL SOCORRO MALDONADO ACEVEDO
CC 43.280.666 de Andes (A)

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

SANDRA GRANADA GIL
CC 41.961.992 de Armenia

JHONATAN ALEXIS TORRES REVELO
CC 1.094.885.760 de Armenia

COMISIÓN TÉCNICA

JHON FREDY CASTRO RIVERA
CC 89.002.704 de Armenia

JEAN DAVID YANDUN ISAZA
CC 1.094.913.296 de Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano administración, órgano de control, comisión técnica, comisión de juzgamiento y comisión de disciplina y **LA INSCRIPCIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA** de la "LIGA QUINDIANA DE BAILE DEPORTIVO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

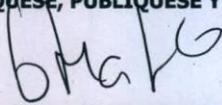
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Gobernadora (E) del Departamento del
Quindío

25 AGO 2014

lega quindío
BAIPE
pro totalización



LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/Contratista
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/D.A.J.C.R.







DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



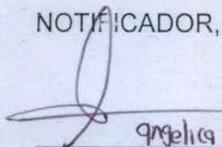
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día de hoy 02 de Septiembre de 2014, se presentó el señor (a) Jorge Daniel Vela Sarmiento, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.397.779 expedida en Calarcá, obrando en calidad de Representante Legal de La Liga Quindiana de Baile Deportivo, con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución número 001574 de fecha 25 Agosto 2014, por medio de la cual se realiza la protocolización de la actuación requerida (Protocolización de decretos y reforma estatutaria), haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO,

Jorge Daniel Vela
C.C NO. 10'397.779

NOTIFICADOR,


Angélica Gomez Gaviria.

C.C NO. 1'094.931.313



Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO